

RES. C.A. N° 59 /2024

BUENOS AIRES, 29 OCT. 2024

VISTO, el Expediente N° 89/23, el Decreto Delegado N° 1023, las Resoluciones de la entonces GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18/20 y 23/21 y la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 30/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces GERENCIA GENERAL N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio full de internet de redundancia, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S.

Que el procedimiento fue adjudicado a favor de la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945397-5), a través de la Resolución N° 074/23 de la entonces GERENCIA GENERAL.

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 152/23, a favor de la firma mencionada en el Considerando



GAA.DESP.MO01-REV02

RES. C.A. N° 59 /2024

anterior, por un valor mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 181.320,00), lo que hace un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.175.840,00).

Que a partir de fecha 1° de enero del 2024 la mencionada empresa, fue absorbida por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), según nota de fecha 28 de noviembre de 2023.

Que a través de la Resolución C.A. N° 20/23 de fecha 1° de diciembre de 2023, se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20.

Que a su vez, con fecha 20 de marzo de 2024, y mediante el artículo 1° la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 17/24 se dejó sin efecto el Reglamento aprobado mediante la Resolución citada en el Considerando anterior.

Qué asimismo, mediante el artículo 2° se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la DIRECCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL, mediante el Memorando N° 166/24, informa que el día 29 de noviembre del corriente año se producirá el vencimiento de la Orden de Compra N° 152/23.

Que a su vez, dicha SUBDIRECCIÓN agrega a las actuaciones la cotización de la firma TELEFONICA MOVILES S.A. por un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), lo que hace un total, por los DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000,00), y sugiere se considere el uso de la opción a prórroga prevista en la orden de compra, a los efectos de lograr la continuidad del servicio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.



RES. C.A. N° 59 /2024

Que además, la SUBDIRECCIÓN mencionada TELEFONICA MOVILES S.A. remitió un primer pres suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA QUINIENTOS (\$ 335.500,00).

Que en respuesta a ello, el área requirente solicitó una mejora de precio, siendo el nuevo valor propuesto el de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00).

Que a través del Memorando N° 243/24, la DIRECCIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL informa que comparte lo sugerido por la SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA en cuanto al uso de la opción a prórroga.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES a través del Memorando N° 278/24, hace saber que esta solicitud de prórroga forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 53/24.

Que mediante el Memorando N° 878/24, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA ha tomado intervención en el área de su competencia, autorizado el trámite e informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024.

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el uso de la opción a prórroga prevista en la Licitación Privada N° 30/23, a favor de la



GAA.DESP.MO01-REV02

RES. C.A. N° 59 /2024

firma TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la contratación de un servicio full de internet de redundancia, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S., por un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), lo que hace un total, por los DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000,00).

ARTÍCULO 2°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2024 y 2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.



PAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S.